

dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 48/08-S.

Notificado: Diego Becerra Gil.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 132, 1.º 2. 29680, Estepona, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Manuel Reyes Licores Artesanales de Rute, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 30.0008997/CO.
Domicilio Industrial: Polígono La Salina, s/n.
Localidad: Rute (Córdoba), 14960.

Comercial del Sur Cordobesa, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 10.0013448/CO.
Domicilio Industrial: Metalúrgicos, 45.
Localidad: Córdoba, 14014.

Córdoba, 5 de junio de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a las empresas que se citan.

Estando en tramitación el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de las empresas que abajo se relacionan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar, siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

EMPRESA QUE SE CITA	Núm. R.O.E.S.P.
CORPORACIÓN INTERNACIONAL RATIN, S.A. C/ ENRAMADILLA, 23, TORRE 1, 5º F 41018 SEVILLA	41/105
TRATAMIENTO Y CONTROL FITOSANITARIO, S.L. C/ SAN JUAN DE DIOS 17-3º B 41005 SEVILLA	41/236
TÉCNICA Y CONTROL AMBIENTAL AVDA. DE ANDALUCÍA, 6, 1º A 41710 UTRERA. SEVILLA	41/016

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a las empresas que se citan.

Estando en tramitación el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de las empresas que abajo se relacionan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Empresas que se citan:

Key Técnicas de Control, S.L.
Núm. R.O.E.S.P.: 41/297.
C/ Coimbra núm. 7.
41006, Sevilla.

Ruseto, S.L.
Núm. R.O.E.S.P.: 41/111.
Bda. La Palmilla, Blq. 5, bajo 1.
41009, Sevilla.

Protección de la Naturaleza, S.A., Pronatur.
Núm. R.O.E.S.P.: 41/138.
Polig. Ind. Store C/B, nave 23.
41008, Sevilla.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada en ejercicio de la competencia delegada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Sector UR-10 y ficha de la UE-26 «Pollo Pelao», Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Periana (Málaga).

Expte.: EM-PE-11.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada por la Vicepresidenta Segunda de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en ejercicio de la competencia delegada por dicho órgano colegiado en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009 por la que, previa Resolución del recurso de alzada interpuesto y retrotraídas actuaciones, se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Periana (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, sector UR-10, y modificación de la ficha de la UE-26 «Pollo Pelao».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución adoptada y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3511) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Periana.

ANEXO I

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Resolución del recurso de alzada que anula el acuerdo de Comisión de 7.3.2006 y ordena retrotraer actuaciones, el expediente se eleva de nuevo a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, que en relación con el asunto de referencia,

1.º Suspende la aprobación definitiva de la referida Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana (Málaga) hasta tanto se aporte el informe preceptivo que debe emitir la Agencia Andaluza del Agua y Requiere al Ayuntamiento la incorporación al expediente del mencionado informe, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando interrumpido el plazo para resolver y notificar.

2.º Delega la competencia para la aprobación definitiva de la modificación propuesta en la Vicepresidenta Segunda de la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en caso de informe favorable.

El 13 de abril de 2009 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe favorable emitido por la Agencia Andaluza del Agua y remitido por el Ayuntamiento. Visto el mismo, en ejercicio de la competencia delegada por la Comisión Provincial, se dicta Resolución en los términos de la propuesta que fue formulada por la Delegación Provincial y conocida por dicho órgano colegiado.

El 7.3.2006 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó denegar la aprobación definitiva del expediente de referencia. Contra la resolución denegatoria, en tiempo y forma, la entidad mercantil presenta recurso alzada resuelto por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 14.6.2007 y el Ayuntamiento presenta escrito que califica como recurso de alzada resuelto por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 12.6.2007, estimando el recurso en ambos casos, y declarando anulable el acuerdo de la Comisión Provincial de 7 de marzo de 2006 al apreciarse deficiencias documentales que impedirían la adopción de alguno de los acuerdos regulados en el artículo 33.2 de la Ley 7/2002. Las actuaciones se deberán retrotraer hasta el momento anterior a la emisión de la citada Resolución, debiendo requerir al Ayuntamiento de Periana para que subsane las deficiencias documentales indicadas en el informe técnico.

Formulado requerimiento, el Ayuntamiento de Periana presenta documentación para dar cumplimiento al mismo.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9.6.2005 tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actual DP Vivienda y Ordenación del Territorio), documentación técnica y administrativa del expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana, aldea «Pollo Pelao», que tiene por objeto:

- Cambiar la clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado creando un nuevo sector denominado UR-10 «Pollo Pelao»

- Favorecer o posibilitar el desarrollo de la actual UE-26 «Pollo Pelao» para lo cual se cambia el sistema de actuación de compensación a cooperación y se añade la ordenanza N2 a la N1 ya establecida en la ficha de esta UE-26.

Segundo. Tramitación municipal. En el expediente queda constancia de la certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 17.2.2004; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP núm. 56 de 22.3.2004; prensa y tablón de edictos del Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegación alguna y certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 18.5.2005.

Tercero. Con fechas 16.7.2008 y 26.9.2008, a requerimiento de la Delegación Provincial, el Ayuntamiento presenta documentación para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico conforme al cual la Comisión adoptó el acuerdo de denegación anulado por la Resolución del recurso de alzada, consistente en:

- Informe jurídico.
- Información multiterritorial de Andalucía referida al municipio de Periana, constan los 17 núcleos que componen el municipio incluido Pollo Pelao.
- Documentación relativa a Convenio urbanístico de la UE-26 Pollo Pelao.